

Signatura: EB 2019/126/R.32
Tema: 8 a)
Fecha: 28 de marzo de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Charlotte Salford

Vicepresidenta Adjunta
Departamento de Relaciones Exteriores y Gobernanza
Te.: (+39) 06 5459 2142
Correo electrónico: c.salford@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis

Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Leon Williams

Oficial Superior de Asociaciones y Movilización
de Recursos (Reposiciones)
Tel.: (+39) 06 5459 2809
Correo electrónico: l.williams@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 126.º período de sesiones
Roma, 2 y 3 de mayo de 2019

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar el proceso de selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12), en especial los criterios de selección y la función de la presidencia, contenidos en las partes III, IV y V de este documento.

Selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA

I. Introducción

1. En la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se estipula que el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son suficientes para asegurar la continuidad de las operaciones. Con vistas a poder hacer un examen oportuno de los recursos disponibles antes de que finalice el período de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11), se presenta este documento a la Junta Ejecutiva con objeto de facilitar el debate y el consenso sobre el proceso y los criterios de selección de la presidencia de la Consulta sobre la FIDA12, y de la función de la presidencia.
2. De acuerdo con la Junta Ejecutiva, la selección de la presidencia de la Consulta sobre la FIDA12 se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descrito en este documento.
3. El proyecto de resolución para el establecimiento de la Consulta sobre la FIDA12, que contendrá el nombre de la persona propuesta como presidente de la Consulta, se presentará en el 127.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva para su aprobación y, posteriormente, en el 43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores para su consideración.

II. Antecedentes

4. Las ocho primeras reposiciones del FIDA estuvieron presididas por el Presidente del Fondo. En la FIDA7¹ y la FIDA8², el Fondo había debatido oficialmente el asunto de nombrar un presidente externo para las consultas sobre las reposiciones, pero no lo había llevado a cabo. Después de realizar otras consultas oficiales y oficiosas, inclusive por medio de los Coordinadores y Amigos, la propuesta inicial de nombrar un presidente externo para la Consulta sobre la FIDA9 fue aprobada por el Consejo de Gobernadores en febrero de 2011³. Desde entonces, la función del presidente externo se ha mantenido en las consultas de la FIDA10 y la FIDA11.
5. En la evaluación a nivel institucional de 2014 de la Reposición del FIDA se indicó que la introducción de una presidencia externa había sido uno de los cambios más importantes realizados hasta la fecha en el proceso de reposición de los recursos del FIDA. Asimismo, se reconoció que la valoración prácticamente unánime de la función de la presidencia externa, que puede actuar como un intermediario imparcial, es positiva. Asimismo, se concluyó que la buena práctica de contar con una presidencia externa debería proseguir en el futuro.

¹ Véase documento EB 2006-87, párr. 57 de las Actas.

² Véase documento EB 2006/88/R.38, Presidencia de las consultas sobre las reposiciones.

³ Véase documento GC 34/L.4/Rev.1.

6. En la evaluación a nivel institucional también se destacó que el nombramiento temprano del presidente externo permitiría consultar por adelantado a los Estados Miembros clave, lo que ayudaría a la Dirección a establecer un programa adecuado para la Consulta y reflexionar sobre asuntos organizativos relacionados, con vistas a garantizar que todo el proceso se realizara sin contratiempos.
7. La actuación de un presidente externo en las negociaciones sobre las reposiciones también es la fórmula más acertada que adoptan actualmente las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales que realizan procesos de reposición.
8. Basándose en la experiencia positiva que supuso la presidencia externa durante las consultas sobre la FIDA9, la FIDA10 y la FIDA11, se recomienda seguir con la práctica de nombrar un presidente externo para la Consulta sobre la FIDA12.

III. Proceso de selección del presidente externo de la Consulta sobre la FIDA12

9. Como continuación de los debates mantenidos con los Coordinadores y Amigos el 23 de noviembre de 2018, en el siguiente cuadro se expone el proceso propuesto para seleccionar y nombrar el presidente externo para la Consulta sobre la FIDA12.

Cuadro 1

Proceso de selección del presidente externo

<i>Medida</i>	<i>Plazo</i>
1. Los criterios de selección, aprobados por los Coordinadores, se presentan a la Junta Ejecutiva para su consideración.	126.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva – 2 y 3 de mayo de 2019
2. Se publica una convocatoria de manifestaciones de interés en el sitio web del FIDA y la plataforma interactiva de sus Estados Miembros, en la que estos y la Dirección pueden alentar a las personas adecuadas a presentar su candidatura.	A mediados de mayo de 2019
3. Tras hacer una preselección de las manifestaciones de interés recibidas, la Dirección prepara, junto con los Coordinadores, una breve lista de hasta 10 candidatos.	A mediados de junio de 2019
4. Un comité integrado por la Dirección y los Coordinadores y Amigos examina la lista de las manifestaciones de interés preseleccionadas.	Reunión de los Coordinadores y Amigos en junio de 2019
5. Tomando en consideración las observaciones recibidas y toda la demás información solicitada, el Presidente del FIDA elige un candidato para proponerlo a la Junta Ejecutiva, que posteriormente formulará una recomendación al Consejo de Gobernadores. El nombre del candidato aparece en la resolución en la que se establece la Consulta sobre la FIDA12, para someterlo a la consideración de la Junta Ejecutiva en su 127.º período de sesiones, en septiembre de 2019.	A mediados de julio de 2019
6. La Junta Ejecutiva aprueba la presentación de la resolución en la que se establece la Consulta sobre la FIDA12, incluido el nombramiento del candidato seleccionado como presidente externo, para que el Consejo de Gobernadores lo apruebe oficialmente.	127.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva – septiembre de 2019
7. Aprobación de la resolución y formalización del nombramiento del candidato seleccionado como presidente externo de la Consulta sobre la FIDA12.	43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores– febrero de 2020

10. El nombramiento temprano del presidente externo permitiría a la presidencia consultar por adelantado a los Estados Miembros; ayudar a la Dirección a elaborar el programa adecuado para la Consulta, y reflexionar sobre asuntos organizativos con vistas a garantizar que todo el proceso pueda llevarse a cabo sin contratiempos. Por consiguiente, el FIDA contrataría al candidato seleccionado como presidente de la FIDA12 inmediatamente después de la aprobación de la Junta. No obstante, la confirmación de la presidencia de la FIDA12 seguirá estando sujeta a la aprobación oficial del Consejo de Gobernadores.

IV. Criterios de selección

11. Los criterios utilizados para seleccionar el presidente de la FIDA12 se basarían en los empleados en la selección de los presidentes de las reposiciones anteriores del FIDA, OMISIÓN - TRADUCIR
 - a) conocimiento profundo de los bancos multilaterales de desarrollo y sus procesos, a saber:
 - i) conocimiento del proceso y reposición, y
 - ii) capacidad de comprender los asuntos técnicos y de desarrollo analizados durante la reunión, incluida la familiaridad con las metodologías de financiación de las instituciones financieras de desarrollo y los mercados de capitales.
 - b) experiencia en la presidencia de reuniones internacionales de alto nivel, incluida la capacidad de:
 - i) reconciliar puntos de vista distintos sobre cuestiones complejas;
 - ii) ayudar a garantizar la claridad en el debate, y
 - iii) mostrarse imparcial.
 - c) aptitudes reales de intermediación;
 - d) familiaridad con el FIDA y una firme convicción en su mandato y la importancia del desarrollo agrícola y la reducción de la pobreza rural, y
 - e) un alto grado de integridad personal, ausencia de un mandato nacional o internacional o de compromisos o conflictos de intereses, y con capacidad de demostrar que ningún compromiso adquirido entorpecerá el cumplimiento de la función de la presidencia.

V. Función de la presidencia

12. Las responsabilidades de la presidencia de la FIDA12 serían parecidas a las de las presidencias de reposiciones anteriores. Bajo la autoridad de la Consulta sobre la FIDA12, la presidencia se encargará de lo siguiente:
 - a) presidirá los períodos de sesiones oficiales de la Consulta;
 - b) supervisará todos los aspectos relativos a las reuniones, los debates y las deliberaciones de la Consulta, además de proporcionar orientación y apoyo a la Secretaría;
 - c) efectuará un examen crítico de los proyectos de documentos e informes preparados para cada Consulta y formulará observaciones al respecto, con miras a garantizar un buen control de calidad y la coherencia estratégica;
 - d) con el apoyo de la Secretaría, sintetizará los debates y preparará el resumen de la presidencia para cada reunión, en el que se recoja con concisión y precisión el estado de las negociaciones;
 - e) dirigirá los debates y las negociaciones entre los Estados Miembros, así como entre los dirigentes y los Estados Miembros del FIDA, y mediará en ellos, con el objetivo de lograr el consenso para llevar a cabo con éxito el examen de los recursos del Fondo a fin de determinar su suficiencia;
 - f) movilizará apoyo externo para el FIDA, incluso en el ámbito político en los Estados Miembros, en colaboración con los delegados y la Dirección del FIDA;

- g) se asegurará que el informe final y las recomendaciones de la Consulta respondan al mandato de esta, y que estén en consonancia con el Convenio Constitutivo del FIDA y los otros documentos aprobados por el Consejo de Gobernadores, y
- h) colaborará con el Presidente y el personal del FIDA para preparar las reuniones y las negociaciones a fin de garantizar que los asuntos se presenten eficazmente.